

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículo trigésimo quinto y quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, párrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 20 y los incisos 4 y 5 del artículo 42 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 1 del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, el párrafo primero del artículo 90 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el Gobierno Departamental los adicionará por decreto". Lo anterior en concordancia con el artículo 78 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, establece: "*Modificaciones al anexo del decreto de liquidación*". Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de Funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) Gastos de Inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobierno Departamental". Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de Gastos de Funcionamiento o Servicio de la Deuda a Gastos de Inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobierno Departamental (...)"

Que el artículo quincuagésimo noveno de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022, le otorgó facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2023, así como de las demás facultades dadas por Ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de seis (6) meses contados a partir del primero (1º) de enero 2023.

Que el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda mediante certificado No. DFT – EF- 42-23 del 08 de marzo de 2023, precisa que "(...) de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, "el superávit fiscal es el valor positivo que resulta, al cierre de cada vigencia fiscal, de restar al monto total de los ingresos efectivamente recaudados en tesorería el monto total de los gastos registrados en el presupuesto, los cuales se incorporarán al presupuesto general del Departamento", por lo anterior existen excedentes financieros de destinación específica del cierre del ejercicio de la vigencia fiscal 2022 por la suma de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$805.084.876)".

Que de conformidad con el artículo 80 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, mediante certificación N° SH-DFC-029-2023 del 14 de marzo de 2023, precisa que "según certificación del Director Financiero de Tesorería, solicita que se adicionen al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2023, excedentes financieros de destinación específica Fonpet, por la suma de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

edc
5

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$805.084.876), fondo 3-1102”.

Que en los incisos 4 y 5 del artículo 42 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, establece que, “(...) Para la vigencia 2023 las entidades territoriales podrán reorientar para gastos de inversión las rentas que constituyen aportes a su cargo en el FONPET establecidas en la Ley 549 de 1999. La Entidad Territorial deberá decidir si se acoge a esta opción de reorientación de rentas o al Modelo de Administración Financiera o al Modelo de Suspensión de Aportes.”

Que para adelantar lo correspondiente a la reorientación señalada en el inciso 5 del artículo 42 de la Ley 2276 de 2022, la Oficina de Análisis Financiero mediante oficio de fecha 12 de enero de 2023 indica que “(...) el Departamento de Cundinamarca tiene disponible en el presupuesto de la vigencia 2023 del fondo 3-1100 para reorientar y trasladar hasta un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$148.249.124.000)”.

Que mediante Decreto No. 028 del 14 de febrero de 2023 se reorientó la suma de \$148.249.124.000, de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de \$1.000.000.000, recursos que serán destinados al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

Que mediante oficio de fecha 23 de enero de 2023, el Secretario de Hacienda (E) precisó que “(...) dando aplicación a lo establecido en el párrafo 5° del artículo 42 de la Ley 2276 de 2022, así como a los lineamientos y conceptos jurídicos que sobre esta materia ha expedido el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es pertinente adelantar la reorientación de recursos del fondo 3-1100 Fonpet Departamento, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$148.249.124.000), con el fin de realizar los traslados presupuestales, que permitan el fortalecimiento del plan de inversiones del Plan de Desarrollo “Cundinamarca, ¡Región que Progresamos!” (...).”

Que mediante Acuerdo 018 del 14 de marzo de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizó a la Gerente del ICCU tramitar una incorporación presupuestal por la suma de \$15.988.182.089, de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de \$1.805.084.876, correspondientes a los fondos 3-1102 Fonpet – Excedentes y 3-1100 Fonpet.

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante oficio de fecha 14 de marzo del 2023 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda acreditar recursos por la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$15.988.182.089), de los cuales se adicionarán MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.805.084.876), recursos que se destinarán en las siguientes metas, así: “(i) meta 237 “Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas”, del producto 022 “Centros logísticos agropecuarios construidos” por la suma de \$290.000.000, con estos recursos se requieren para financiar los proyectos que contribuyan a fortalecer los canales de comercialización a través del mejoramiento de la infraestructura productiva al servicio del Departamento, con el fin de reducir los costos de

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

inversión con la construcción de un frigorífico en la región y plaza de mercado, aumentar los niveles de desarrollo económico en los municipios con baja oferta de instalaciones construidas o adecuadas de infraestructura productiva y competitiva, mejorar las condiciones de higiene e inocuidad de la carne comercializada para consumo humano y productos agropecuarios, incrementando el nivel de confianza por parte de los clientes o consumidores, y así mejorar la competitividad de los productores de Cundinamarca; (ii) meta 229 "Mantener 10.000 Km. de vías de Segundo y tercer orden, en afirmado", del producto 021 "Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario", por valor de \$186.731.808, con el fin de realizar mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento con combos de maquinaria, realizar actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos que contribuyen al mantenimiento de las vías existentes en afirmado en las diferentes provincias del Departamento, permitiendo el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los cundinamarqueses; (iii) meta 233 "Construir 1.050.000 de m2 de placa huella", del producto 042 "Placa huella construida" por la suma de \$78.353.068, para financiar proyectos que atiendan las necesidades en infraestructura evidenciadas en las vías terciarias del Departamento a través de estructuras de placa huella, garantizando así la transitabilidad de los habitantes de la Región; (iv) meta 445 "Implementar una estrategia de atención para adolescentes y jóvenes ofensores e infractores de la ley penal", del producto 043 "Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada" \$1250.000.000 (3-1100 \$1.000.000.000 y 3-1102 \$250.000.000), recursos que permitirán obras de adecuación y mantenimiento del Centro de Atención Especializado al Servicio del Menor Infractor del municipio de Girardot, el cual se encuentra en alto grado de deterioro impidiendo su funcionamiento. Esta intervención garantizará un entorno seguro para los menores cautivos, permitiendo el desarrollo de actividades sociables lúdicas y deportivas, y así incrementar la capacidad de atención de los menores infractores de la ley penal en el municipio de Girardot y en la región".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100033877 del 26 de enero de 2023 por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$148.249.124.000), de los cuales para el presente Decreto se afectara la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000).

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
22-02-2023	2021004250459	Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el Departamento de Cundinamarca.
30-12-2022	2020004250192	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.
30-12-2022	2020004250196	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.



14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
23-12-2022	2020004250381	Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca.

Que el traslado y la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, en sesión realizada el día el 14 de marzo de 2023, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.805.084.876), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de marzo de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal 2023, la suma de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$805.084.876) correspondientes a excedentes de destinación específica del fondo 3-1102, con base en la certificación No. SH-DFC-029-2023, expedida por el Director Financiero de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
1				Ingresos	805.084.876
1.2				Recursos de capital	805.084.876
1.2.02				Excedentes financieros	805.084.876
1.2.10				Recursos del balance	805.084.876
1.2.10.02	9/999/AC	999999	3-1102	Superávit fiscal	805.084.876
TOTAL ADICIÓN					805.084.876

ARTÍCULO 2°. Contracreditar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda por la suma de (\$1.000.000.000) con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100033877, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA HACIENDA**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.				Gastos	1.000.000.000
2.1				Funcionamiento	1.000.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	1.000.000.000
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	1.000.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA					1.000.000.000

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 3º. Reoríentese la suma de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$805.084.876) del fondo 3-1102, de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del artículo 42 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, recursos que se destinarán al financiamiento de los gastos de inversión del Plan de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que progresa!" y ajústese al Presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.805.084.876), con el siguiente detalle, así;

ADICIÓN
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	805.084.876
			17					SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	290.000.000
			09					PROGRAMA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	290.000.000
						237	Producto	Meta Producto. - Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas.	290.000.000
			2021004250459					Proyecto. - Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca	290.000.000
2.3	Inversión	5/237/AC	20210042504591709022	3-1102	022			Producto. - Centros logísticos agropecuarios construidos	290.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE	265.084.876
			02					PROGRAMA. -Infraestructura red vial regional	265.084.876
						229	Producto	Meta Producto. - Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado	186.731.808
			2020004250192					Proyecto: Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca	186.731.808
2.3	Inversión	5/229/AC	20200042501922402021	3-1102	021			Producto. - Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	186.731.808
						233	Producto	Meta Producto. - Construir 1.050.000 m2 de placa huella.	78.353.068
			2020004250196					Proyecto. - Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.	78.353.068
2.3	Inversión	5/233/AC	20200042501962402042	3-1102	042			Producto. - Placa huella construida	78.353.068
			45					SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	250.000.000
			01					Programa. - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	250.000.000
						445	Producto	Meta Producto: Implementar una estrategia de atención para adolescentes u jóvenes ofensores e infractores de la ley penal	250.000.000



14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

**ADICIÓN
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
			2020004250381					Proyecto: Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca	250.000.000
2.3	Inversión	5/445/AC	20200042503814451043	3-1102	043			Producto. - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada	250.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									805.084.876

**ACREDÍTESE
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Nombre de la cuenta	Total
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	1.000.000.000
			45					SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	1.000.000.000
			01					Programa. - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1.000.000.000
						445	Producto	Meta Producto: Implementar una estrategia de atención para adolescentes u jóvenes ofensores e infractores de la ley penal	1.000.000.000
			2020004250381					Proyecto: Construcción adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca	1.000.000.000
2.3	Inversión	5/445/CC	20200042503814451043	3-1100	043			Producto. - Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia adecuada	1.000.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									1.000.000.000

ARTÍCULO 4º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Una vez expedido el presente Decreto, los ordenadores del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

14 MAR 2023

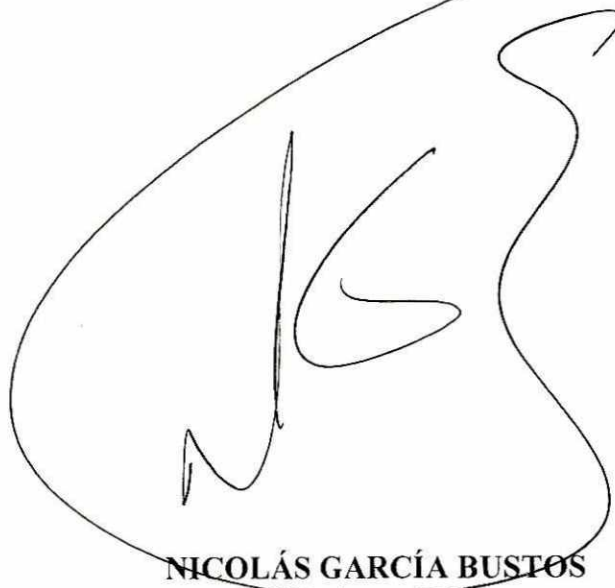
POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SD-CER 303297

ST-CER695785

Gobernación de
Cundinamarca



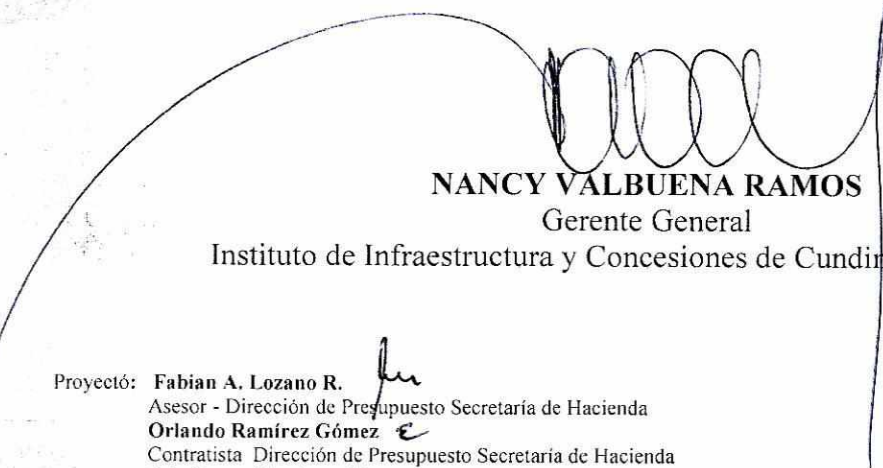
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

14 MAR 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN, REORIENTACIÓN DE RENTAS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023


CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación


NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Asesor - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Orlando Ramírez Gómez
Contratista Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda
Jair Steven Turriago Moreno
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Verificó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista - Dirección de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Erick Johany Galeano Basabe**
Director Operativo - Secretaría Jurídica